



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 012/2010

La Paz, 13 de enero de 2010

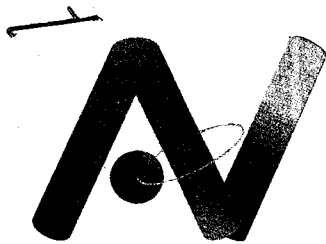
REF: RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° RA-PE 01-001-10
DE 13-01-10 QUE DISPONE LA ADICION EN LA
CLASIFICACION DE CONCEPTOS DE PAGO
CORRESPONDIENTES A INGRESOS PROPIOS DE LA
ADUANA NACIONAL.

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución Administrativa N° RA-PE 01-001-10 de 13-01-10 que dispone la adición del siguiente concepto de pago, en la Clasificación de Conceptos de Pago correspondientes a Ingreso Propios de la Aduana Nacional de Bolivia – venta de carpeta de Documentos.



GNJ/aql

Abog. Pedro Alvarez Vitaseca
Jefe Dpto. Asesoría Legal a.i.
Gerencia Nacional Jurídica
ADUANA NACIONAL



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

RESOLUCION No. RA-PE 000 1000110

La Paz, 13 ENE 2010

VISTOS Y CONSIDERANDO:

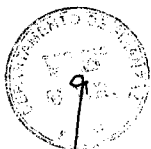
Que el artículo 29 inciso a) del Reglamento a la Ley General de Aduanas establece que constituyen ingresos propios de la Aduana Nacional los recursos generados por los servicios especiales que preste, tales como provisión de precintos aduaneros, control de tránsitos mediante tarjeta magnética, aforos físicos fuera de recintos aduaneros autorizados sean de importación o exportación, servicio electrónico de registro informático y otros cuya vigencia y aplicación se establezca mediante resolución de la máxima autoridad normativa de la institución, mismos que se sujetarán a los procedimientos de ejecución presupuestaria aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas (ex Ministerio de Hacienda).

Que el numeral primero de la Resolución de Directorio RD-01-013-03 de 13/06/2003 aprueba la clasificación de los conceptos de pago correspondientes a Ingresos Propios de la Aduana Nacional de Bolivia e Ingresos del T.G.N. recaudados por la Aduana Nacional de Bolivia y el numeral segundo determina que la adición, modificación o supresión en la clasificación de conceptos de pago en forma posterior a la presente resolución, será aprobada por la Presidencia Ejecutiva mediante resolución Administrativa.

Que la Resolución de Directorio RD 01-023-09 de 01/12/2009, en el numeral primero aprueba el "Procedimiento para la Organización de los Archivos de las Agencias Despachantes de Aduanas" revisado y actualizado y en el numeral segundo dispone que la Aduana Nacional de Bolivia deberá tomar medidas necesarias a fin de suministrar la "Carpeta de Documentos" a los Despachantes y Agencias Despachantes de Aduana habilitados para desarrollar actividades en territorio nacional y en el numeral tercero establece que el costo de la "Carpeta de Documentos" emitido por la Aduana Nacional, es de Bs.50.

Que mediante comunicación interna AN-GNAGC N° 0006/2010 06/01/2010 se dispone la adición del concepto de pago 238 "Venta de Carpeta de Documentos" en la clasificación de conceptos de pago correspondiente a Ingresos Propios de la Aduana Nacional, señalando que dicho concepto de pago deberá ser cancelado por la Cámara Nacional de Despachantes de Aduana, a través del sistema de recaudaciones de la Aduana Nacional.

Que conforme al artículo 39 inciso h) de la Ley General de Aduanas es atribución del presidente Ejecutivo de la Aduana nacional de Bolivia dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.





Aduana Nacional de Bolivia

eficiencia y transparencia

POR TANTO:

La Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional de Bolivia, en uso de sus atribuciones conferidas por ley.

RESUELVE:

PRIMERO.- Disponer la adición del siguiente concepto de pago, en la Clasificación de Conceptos de Pago correspondientes a Ingresos Propios de la Aduana Nacional de Bolivia:

CODIGO	CONCEPTO DE INGRESO	DESCRIPCION DE ENLACE	TRATAMIENTO TRIBUTARIO	IVA	RESPONSABLE	IMPORTE	CUENTA
238	Venta de Carpeta de Documentos.	Por el uso de la Carpeta de de Documentos de acuerdo al "Procedimiento para la Organización de los Archivos de las Agencias Despachantes de Aduana".	Por tratarse de una venta determinada mediante Resolución de Directorio RD 01-023-09 de 01/12/2009, se encuentra alcanzado por el IVA.	SI	Gerencia Nacional de Fiscalización- Departamento de Documentación Aduanera, Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, Gerencias Regionales y Administraciones Aduaneras	Bs.50 (Cincuenta Bolivianos 00/100, según lo establecido en la Resolución de Directorio RD 01-023-09 de 01/12/2009	4169-03-D-353

SEGUNDO.- El nuevo concepto de pago aplicable a la "Venta de Carpeta de Documentos" que se fija según la Resolución de Directorio RD 01-023-09 de 01/12/200, deberá ser cancelado por la Cámara Nacional de Despachantes de Aduana, a través del sistema de recaudaciones de la Aduana Nacional.

TERCERO.- La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas emitirá los instructivos respectivos para las administraciones de aduaneras, contribuyentes y la red bancaria autorizada, a efectos de la aplicación de la presente Resolución.

La Gerencia Nacional de Fiscalización y la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Gral. Ejto. Wilfredo Vargas Valdéz
PRESIDENTE EJECUTIVO a.i.
ADUANA NACIONAL



GG/JVM
GNF/RBC/RRS
GANF/RAZ/MVR
GNJ/RSM/PAV/VAA

RAZ
Vo 30



G.N.J.
No 30

A

A